

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 13 de octubre de 2023, fue devuelto comisorio No. 042 – 2023 por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar, ya que la parte interesada informó la terminación del proceso por pago de cuotas en mora; ello tuvo lugar con auto de 12 de octubre de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2023 00160

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: YADIRA DEL ROCÍO PINTO RUIZ

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 042 – 2023, devuelto el 13 de octubre de 2023, por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, por haberse informado la terminación del proceso. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, puesto que esta ejecución terminó por pago total de las cuotas en mora, mediante auto de 12 de octubre de 2023, por lo tanto, ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de 27 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc9babc5893f418d14db3fde592a2f50294fd567a9083df1543398f251d910f**
Documento generado en 25/10/2023 06:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>